

FAX N° 4392650 EXENTA N° 02800

SANTIAGO, 26 DIC 1993

DIGITALIZADO

28 MAY 1993

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL Jorge Rivas V.

VISTOS:

- Lo dispuesto por la ley 16.752 en su título II, artículo 22, letra j.
- El Código Aeronáutico en su Artículo 95.
- El DAF-01, Capítulo 10, Párrafo 1.11.
- El informe elaborado por la Dirección de Operaciones con fecha 10 de Octubre de 1994.

CONSIDERANDO

- La facultad que confiere a la DGAC la ley 16.752, en lo relacionado a la función de fiscalizar las actividades de la aviación civil en resguardo de la seguridad de vuelo, emitir las instrucciones de general aplicación que sean necesarias para los fines señalados.
- El Código Aeronáutico, el cual establece que los trabajos de "Trabajos Aéreos" consisten en la explotación de cualquier otra actividad comercial realizada por medio de aeronaves, con fines de lucro, como lo es la instrucción teórico-práctica de vuelo.
- El DAF-01, el cual considera que los privilegios de instrucción reconocida serán concedidos mediante autorización expresa de la Dirección de Aeronáutica.
- El informe de la Dirección de Operaciones que avala la calidad de la instrucción de vuelo que impartió la Escuela de Vuelo "AERONET SERVICIOS LIBA." durante los últimos dos años, en que realizó instrucción reconocida de vuelo con carácter profesional y, habiendo esta Escuela de Vuelo dado cumplimiento en forma satisfactoria a los requerimientos de la DGAC, se hace necesario otorgar la condición de centro de instrucción reconocida a dicha Entidad Aeronáutica.

DIGITALIZADO

28 MAY 2008

Jorge Rivas V. 2

FROM NORMAS DE VUELO

12.30.1994 10124

RESUELVO:

- 1.- Reconozcase a contar de esta fecha a la Escuela de Vuelo "AEROMET SERVICIOS LTDA," los privilegios de instrucción Reconocida que establece el reglamento de finanzas al personal aeronáutico.
- 2.- El presente reconocimiento podrá ser cancelado, suspendido, modificado o condicionado por la Dirección de Aeronáutica, si se comprueba que esta Escuela ha dejado de reunir los requisitos necesarios para el ejercicio de las atribuciones otorgadas.

Anótese y notifíquese. (CDD) PAUL TAPIA ESCOBAR, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.


EUGENIO HERRERA CUREA
DIRECTOR DE OPERACIONES AERONAUTICAS

DISTRIBUCION:

- 1.- AEROMET SERVICIOS LTDA. ✓
- 2.- DIRECCION DE INGENIERIA.
- 3.- DIRECCION DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA, AD. CERRILLOS.
- 4.- D.O.A. DEPTO. LICENCIAS.
- 5.- D.O.A. DEPTO. NORMAS DE VUELO.
- 6.- REGISTRATURA CENTRAL.